

**APRUEBA BASES DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO, GRADO 6º E.U.S., PLANTA NACIONAL DIRECTIVA, CON DESEMPEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**RESOLUCIÓN AFECTA N°** 036

SANTIAGO, 19 FEB 2015

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el DFL N°1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social; Ley N° 20.530, del 13 de octubre de 2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 16 de marzo de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo Ley N° 18.834; el Decreto Supremo N° 69, de 30 de enero de 2014, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 45 y N° 46, de 7 de agosto de 2013, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

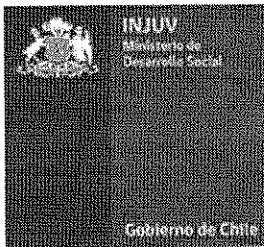
**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, conforme a su Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2º Que, entre las funciones encomendadas le corresponde al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, "*Dirigir, planificar y supervigilar las actividades que se lleven a efecto para cumplir los objetivos y funciones del Instituto*".
- 3º Que, al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud le corresponde "*Coordinar, controlar y evaluar la gestión que desarrollen los organismos de su dependencia*", conforme lo dispuesto en el artículo 5º letra b) de la ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud.
- 4º Que, la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud instruyó la elaboración del llamado a concurso para proveer un cargo de Jefe/a de Departamento, Grado 6º E.U.S., planta nacional directivos, para dirigir y gestionar el Departamento de Coordinación Programática, con desempeño en la ciudad de Santiago.
- 5º Que con fecha 21 de abril de 2014, queda vacante el cargo de Jefe Departamento, Grado 6º E.U.S., planta nacional directivos que servía el Sr. Ricardo José Moya Montecinos, desde el 01 de septiembre de 2011.
- 6º Que, el presente documento comprende las bases que regularán el llamado a Concurso para la provisión del cargo de Jefe/a de Departamento, Grado 6º E.U.S., Planta Nacional Directivos, para cumplir la función de jefe del Departamento de Coordinación

**TOMADO RAZÓN**

26 MAYO 2015

Contralor General  
de la República  
Subrogante



Programática con desempeño en la ciudad de Santiago, conforme a las normas establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 16 de marzo de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; el Decreto Supremo N° 69, de 30 de enero de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo, la Ley N° 19.042 Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1992 que fijó la estructura orgánica del Instituto Nacional de la Juventud.

7° Que con fecha 19 de enero de 2015 se constituyó el Comité de Selección para el presente concurso, procediendo a elaborar las bases de este llamado a concurso.

8° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del servicio.

#### **RESUELVO:**

1° **LLAMESE**, A Concurso para proveer un (1) cargo de Jefe/a de Departamento, Grado 6° E.U.S., Planta Nacional Directivos, para cumplir la función de Jefe del Departamento de Coordinación Programática con desempeño en la ciudad de Santiago.

2° **APRUÉBENSE**, las bases especiales del concurso citado en lo precedente cuyo tener literal es el siguiente:

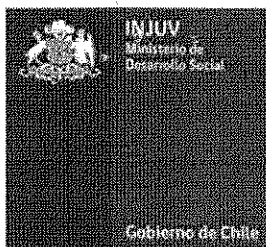
### **BASES DE LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISION DE CARGO DIRECTIVO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO GRADO 6°**

El Instituto Nacional de la Juventud requiere proveer el cargo indicado en el numeral I de estas Bases Concurales.

Este proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/04 (H), que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

#### **I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE**

<b>Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>N° Vacantes</b>	<b>Dependiente de</b>	<b>Fecha Vacancia</b>	<b>Lugar Desempeño</b>
Jefe/a de Departamento	6°	1	Director Nacional	21/04/2014	Santiago



## **II. PERFIL DE CARGO**

**2.1. Cargo:** Jefe/a de Departamento Grado 6° E.U.S.

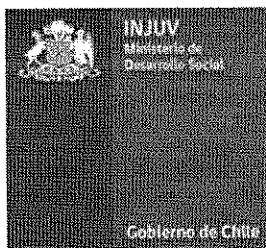
Lugar de desempeño: Departamento de Coordinación Programática

### **2.1.1. Objetivos del Cargo**

- Diseñar, implementar y coordinar proyectos y programas que respondan a la misión y objetivos estratégicos del Servicio
- Realizar seguimiento y coordinar a las Direcciones Regionales del servicio respecto de la implementación y desarrollo de los proyectos y programas del Servicio, así como también del cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los programas.
- Coordinar la institucionalidad pública y privada que aborden temas de juventud a través de la generación de acuerdos, convenios y proyectos programados en conjunto.
- Vincularse con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los asuntos juveniles.

### **2.1.2.- Funciones del Cargo**

- Diseñar y reformular los programas que desarrolla el Servicio en las áreas de su competencia
- Incorporar eficientemente las políticas y objetivos estratégicos del Servicio en el diseño y ejecución de los programas y proyectos asociados al Departamento.
- Implementar y coordinar los proyectos y programas a cargo del Departamento
- Coordinar y supervisar el funcionamiento interno de su dependencia
- Velar por el cumplimiento de los sistemas asociados a PMG, metas colectivas y otras que correspondan a su dependencia y al Departamento de Coordinación Programática
- Planificar las actividades anuales del departamento de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Dirección.
- Apoyar la preparación del proyecto presupuestario del periodo siguiente.
- Articular intereses de los diversos actores institucionales con que se relaciona el Servicio a fin de obtener resultados acorde con los propósitos y objetivos prioritarios del mismo.
- Proveer de asesorías técnicas en los temas de Juventud a clientes internos (Dirección Nacional, Direcciones Regionales y demás Departamentos de la institución) y a clientes externos (profesionales de Ministerios, Servicios, instituciones y organizaciones relacionadas con temas de Juventud).



- Informar a su jefatura directa de la gestión y los resultados de su dependencia.

### **2.1.3.- Competencias del Cargo**

#### **A) Competencias Transversales**

Comunicación efectiva

Adaptación al cambio

Compromiso con la organización

Manejo de conflictos

Orientación a la eficiencia

Orientación al cliente

Probidad

Trabajo en equipo

#### **B) Competencias Específicas**

Iniciativa

Orientación a la excelencia

Capacidad de dirección

Relaciones interpersonales

Pensamiento analítico

#### **C) Competencias Técnicas**

Conocimientos en diseño de programas y proyectos

Conocimientos en evaluación de programas

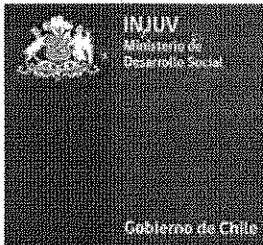
Conocimientos en planificación, gestión y control presupuestario (manejo de herramientas financiero contables)

Conocimientos en Excel avanzado

## **III. REQUISITOS Y PERMANENCIA**

### **3.1. Requisitos Generales de Postulación**

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:



- Ser funcionario de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida; lo mismo se exigirá para los suplentes, de acuerdo al Dictamen N° 56.311 del 2014.
- Estar calificado en Lista N°1 de distinción;
- No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:
  - No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
  - Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
  - Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

### **3.2 Requisitos Específicos de Postulación**

Alternativamente:

- i) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente; o
- ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente; o
- iii) Título técnico otorgado por un establecimiento de Educación superior del Estado o reconocido por éste; o
- iv) Certificado de egreso otorgado por un establecimiento de Educación superior del Estado o reconocido por éste.



Los/as postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los/as postulantes, cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello, tanto por correo electrónico como mediante la publicación en la página web del Servicio.

### **3.3. Aspectos Deseables**

A continuación se presentarán aspectos que se consideran relacionados con el buen desempeño del cargo y que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso de selección.

**Será deseable que los postulantes pertenezcan a las áreas de:**

Administración Pública o Ingeniería Comercial o Ingeniería Civil Industrial.

- **Deseable poseer estudios de especialización en:**

Áreas de Diseño, Formulación y Evaluación de Proyectos, Políticas Públicas, Gerencia Pública.

- **Deseable capacitación relacionada con:**

Competencias transversales, específicas y técnicas indicadas en el perfil del cargo. La capacitación debe ser comprobable por medio de certificados y debe haber sido realizada desde el año 2009 en adelante. Se excluyen las capacitaciones inferiores a 8 horas.

- **Deseable experiencia en:**

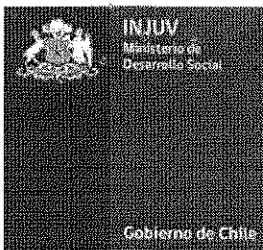
Experiencia laboral deseable de más de 2 años, a la fecha de publicación del concurso; desempeñándose en áreas, unidades o departamentos de Operaciones, Control de Gestión y/o Estudios en entidades públicas y/o privadas, en cargos con y sin jefatura.

Se valorará al menos 2 años de experiencia laboral liderando, coordinado y/o dirigiendo equipos de trabajo, independientemente del área de desempeño.

No se considerará la experiencia laboral que no se encuentre debidamente certificada.

### **3.4. Permanencia en el Cargo**

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el/la Directora/a Nacional podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un periodo igual.



Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en lista N°1 de distinción.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar.

#### **IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR**

##### **Etapa I:**

- Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional, Especialización y Capacitación", factor que se compone de los siguientes subfactores:
  - Formación Educacional
  - Estudios de Especialización
  - Capacitación afín al cargo

##### **Etapa II:**

- Factor "Experiencia Laboral", factor que se compone de los siguientes subfactores:
  - Experiencia Laboral deseable
  - Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos

##### **Etapa III:**

- Factor "Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función", factor que se compone del siguiente subfactor:
  - Adecuación psicolaboral para el cargo, de acuerdo al perfil de cargo previamente establecido

##### **Etapa IV:**

- Factor "Apreciación Global del Candidato", factor que se compone del siguiente subfactor:
  - Entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas.

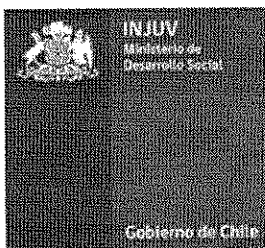
#### **V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN**

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso solo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

#### **VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

Las bases, y sus respectivos anexos de postulación, se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web <http://www.injuv.cl>, Instituto Nacional de la Juventud en el link, <http://www.injuv.cl/portal/uncategorized/provision-de-cargos/> a contar de la fecha de publicación en el diario oficial de la resolución que aprueba estas bases, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes. Del mismo modo, las Bases y anexos se podrán retirar en Agustinas 1564, 1° piso, Santiago, de lunes a viernes entre las 09:30 y 13:00 hrs. y en las tardes, entre las 15:00 y 16:30 hrs.



## **6.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN**

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos, podrán hacerlo entregando y/o enviando todos los antecedentes señalados en el punto 6.2 de estas bases a:

Departamento de Administración y Finanzas, Área de Gestión de Personas, Agustinas N°1564, 1° piso, Santiago; de lunes a viernes entre las 09:30 y 13:00 horas y en las tardes, entre las 15:00 y 16:30 horas.

Deben ser entregadas en un acto único y en un sobre que haga referencia al nombre del cargo al que postula en el exterior, indicando:

**Instituto Nacional de la Juventud**

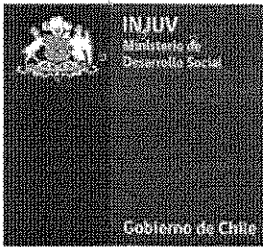
**Postulación a:**

**Jefe/a de Departamento Grado 6° E.U.S. - Planta Directiva**

## **6.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR**

- Ficha de Postulación, debidamente firmada (**Anexo 1**).
- Currículum Vitae en formato libre.
- Fotocopia simple certificado de Título o de Egreso de carrera Profesional o Técnica.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten experiencia laboral requerida (certificado emitido por el organismo público o privado donde trabajó, señalando funciones y tiempo de desempeño en el cargo).
- Fotocopia simple de certificados que acrediten capacitación o especialización, según corresponda.
- Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal o el que haga de sus veces del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite lo siguiente:
  - a. Calidad de funcionario/a de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, o suplentes, requerirán haberse desempeñado en tales calidades, a lo menos, durante los tres años previos al concurso.
  - b. Calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.
  - c. No estar afecto a las siguientes inhabilidades:
    - i. No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos.
    - ii. Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
    - iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- Declaración Jurada Simple (**Anexo 2**) que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo N° 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.





### **6.3 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES**

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá, a contar de la fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución que aprueba estas bases, desde las 9:30 horas hasta los diez días hábiles siguientes, a las 16:30 horas.

Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo establecido; siempre y cuando lleguen dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha máxima de recepción de antecedentes.

#### **No se recibirán documentos fuera de este plazo.**

No serán admisibles aquellas postulaciones enviadas por fax o correo electrónico.

Asimismo, no serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a:

**[seleccionpersonas@injuv.gob.cl](mailto:seleccionpersonas@injuv.gob.cl)**

## **VII. PROCESO DE SELECCION**

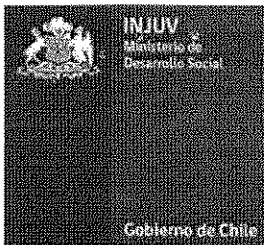
Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales detallados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapa siguiente.

La evaluación de los/as postulantes constará de 4 etapas que se indican a continuación: Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos, salvo en el subfactor Formación Educacional.

## FACTORES A EVALUAR Y PUNTAJES

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE MEDICION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO FACTOR	PUNTAJE MINIMO DE APROBACION POR ETAPA
<b>I.- Revisión Curricular, Estudios y Capacitación 20%</b>	Estudios y Cursos de Formación Educacional, Especialización y Capacitación	Formación Educacional	Posee Título profesional (de una carrera no afín al cargo) o técnico otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o tiene la calidad de egresado de alguno de estos establecimientos.	25	100	25
			Posee Título profesional de una carrera afín al cargo, indicada en los requisitos deseables (Administración Pública, Ingeniería Comercial o Ingeniería Industrial).	50		
		Estudios de Especialización	Posee Post-grado, Pos título o Diplomado relacionado con el perfil del cargo	30		
			Posee Post-grado, Pos título o Diplomado no relacionado con el perfil del cargo	10		
		Capacitación afín al cargo  (Se excluyen las capacitaciones con una duración menor a 8 horas).	Posee 50 o más horas de capacitación desde el año 2009 a la fecha, afín al cargo.	20		
			Posee entre 20 y 49 horas de capacitación desde el año 2009 a la fecha, afín al cargo.	10		
Posee entre 8 y 19 horas de capacitación desde el año 2009 a la fecha, afín al cargo.	5					
<b>II.- Revisión Experiencia pertinente 30%</b>	Experiencia Laboral	Experiencia en áreas deseables	Posee más de 2 y menos de 4 años de experiencia, desempeñándose en áreas, unidades o depts. de Operaciones, Control de gestión y/o Estudio, en cargos con y sin jefatura	25	100	55
			Posee 4 o más años de experiencia, desempeñándose en áreas, unidades o depts. de Operaciones, Control de gestión y/o Estudio en cargos con y sin jefatura	55		
		Experiencia en otras áreas	Posee más de 1 y menos de 2 años de experiencia en cualquier otra área, distinta a las deseables	10		
			Posee 2 o más años de experiencia en cualquier otra área, distinta a las deseables	15		
		Experiencia en cargos de jefatura	Posee al menos 2 años liderando, coordinando y/o dirigiendo equipos, independientemente del área de desempeño	30		
<b>III.- Evaluación Psicolaboral 20%</b>	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicolaboral para el Cargo	Evaluación Psicolaboral que lo define como candidato/a recomendable para el cargo.	100	100	50
			Evaluación Psicolaboral que lo define como candidato/a recomendable pero con observaciones.	50		
			Evaluación Psicolaboral lo define como candidato/a no Recomendable.	0		
<b>IV.- Evaluación de Aptitudes Directivas 30%</b>	Apreciación Global del Candidato	Entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas (Comité de Selección)	Puntaje promedio obtenido en entrevista entre un 75% y 100%	100	100	50
			Puntaje promedio obtenido en entrevista entre un 60% y 74%	50		
			Puntaje promedio obtenido en entrevista inferior a un 60%	0		
<b>Puntaje mínimo requerido para ser considerado/a candidato/a idóneo/a</b>				<b>46.5</b>		



**VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

**IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A**

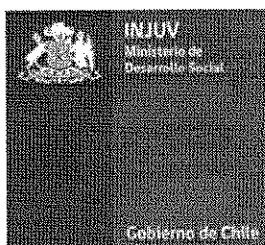
El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a **46.5 puntos**. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aún cuando subsista la vacante.

En caso que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se convocará a concurso público.

**X. CALENDARIZACION DEL PROCESO**

Fase	Plazos
<b>Postulación</b>	
Publicación aviso Diario Oficial.	Se procederá a publicar el día 1 o 15 del mes respectivo en el Diario Oficial una vez que la Contraloría General de la República tome razón de la resolución que aprueba estas Bases.
Recepción y Registro de Antecedentes.	10 días hábiles desde la fecha de publicación de las Bases.
<b>Selección</b>	
Verificación de Cumplimiento requisitos legales.	5 días hábiles a contar del vencimiento del plazo de recepción y registro de antecedentes
Evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y Experiencia Profesional.	5 días hábiles a contar del vencimiento del plazo de verificación de cumplimiento requisitos legales



Evaluación Adecuación Psicológica para el Cargo	12 días hábiles a contar del vencimiento del plazo de evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y Experiencia Profesional.
Entrevista Final de Apreciación Global del Candidato	10 días hábiles a contar del vencimiento del plazo de evaluación adecuación Psicológica para el Cargo
<b>Finalización</b>	
Elección y Nombramiento por parte de la Autoridad	10 días hábiles a contar del vencimiento del plazo destinado a las entrevistas Final de Apreciación Global de Candidatos

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

## **XI. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE**

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de a lo menos tres, pero no más de cinco nombres, con aquellos/as candidatos/as que hubieran obtenido los mejores puntajes.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será: Primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa 4; segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa 2 y tercero, el mayor puntaje obtenido en la etapa 1.

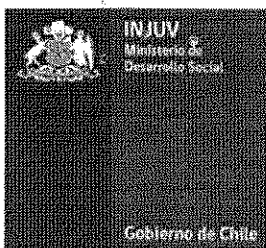
La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la Jefatura Superior de la Institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

### **NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO**

La autoridad facultada para hacer el nombramiento, notificará personalmente o por correo electrónico al postulante seleccionado/a. La notificación se entenderá practicada al tercer día hábil de enviado el correo electrónico.

Una vez practicada la notificación, el/a postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, la Jefatura Superior de la Institución nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos/as.

El nombramiento regirá desde cuando el respectivo decreto o resolución quede totalmente tramitado y notificado al interesado.



## **XII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO**

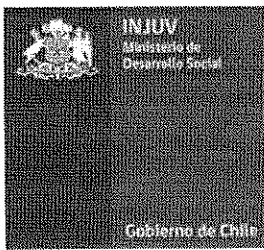
El concurso se resolverá a más tardar en el mes de Julio de 2015

La Jefatura Superior de la Institución a través del Departamento de Administración y Finanzas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29, del 16 de junio de 2004.

## **XIII. CONDICIONES GENERALES**

- Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y factor respectivo.
- Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la página web del Instituto Nacional de la Juventud, a la que los postulantes podrán acceder mediante la dirección [www.injuv.cl](http://www.injuv.cl); así como también serán notificados vía correo electrónico.
- Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido/a una vez finalizadas todas las etapas de este proceso de concurso.
- El/los documentos y/o certificados de la Jefatura de Recursos Humanos, encargado/a de Personal o el que haga de sus veces del servicio que acredita la calidad jurídica del funcionario/a y la antigüedad de éste en la institución, la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior y certificación de no estar afecto a las inhabilidades descritas en las el 6.2 letra c, debe tener una fecha igual o posterior a la fecha de inicio de las postulaciones.
- La declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 no puede tener una fecha anterior a 1 mes desde el inicio del concurso.
- No se considerarán válidas declaraciones juradas y/o certificados que no cuenten con las **firmas y fechas correspondientes**.



## ANEXO 1

### FICHA DE POSTULACIÓN

#### ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

<b>Apellido paterno</b>		<b>Apellido materno</b>	
<b>Correo electrónico autorizado para el presente concurso</b>			
<b>Teléfono particular</b>	<b>Teléfono móvil</b>	<b>Otros teléfonos de contacto</b>	

#### IDENTIFICACION DE LA POSTULACION

<b>CARGO</b>	<b>GRADO</b>

La presente postulación implica mi aceptación integral de las Bases del presente llamado a Concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Instituto Nacional de la Juventud.

\_\_\_\_\_  
Firma

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_



## ANEXO 2

### DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombres	Apellidos
RUN	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c) del estatuto Administrativo).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e) del Estatuto Administrativo).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f) del Estatuto Administrativo).
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:
  - i. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
  - ii. Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
  - iii. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
  - iv. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
  - v. Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

Para Constancia

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Fecha: \_\_\_\_\_

